

ARTÍCULO 6. Se deroga el Decreto 294-21, del 29 de abril de 2021.

ARTÍCULO 7. Bernardo Antonio Inoa Pichardo, queda designado miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 405-20, del 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 9. Elías de Jesús Brache Rivas, queda designado cónsul general en el Consulado de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 10. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 573-25, del 1 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 11. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 556-26 que nombra a Joel Adrián Santos Echavarría, presidente del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad y Coordinador del Gabinete de Energía. Deroga la designación relativa a dicho consejo contenida en el Decreto núm. 667-23, así como el artículo 2 del Decreto núm. 444-24. G. O. núm. 11258 del 27 de agosto de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 556-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos cuya designación le corresponda, de conformidad con la Constitución y las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Joel Adrián Santos Echavarría** queda designado presidente del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (CUED) y coordinador del gabinete de energía.

ARTÍCULO 2. Se deroga la designación relativa al Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (CUED) contenida en el Decreto 667-23 del 29 de diciembre de 2023, así como el artículo 2 del Decreto 444-24 del 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 557-26 asciende al General Enmanuel Marcelino Souffront Tamayo, FARD., al rango de Mayor General y lo designa Comandante General de la Fuerza Aérea de la República. Coloca en situación de retiro al Mayor General Floreal T. Suárez Martínez, FARD. Designa al General Piloto Manuel José Brito Estepan, FARD, Subcomandante General de la Fuerza Aérea, y asciende al Coronel Paracaidista Dionisio De La Rosa Hernández, FARD, al rango de General de Brigada Paracaidista y lo designa Inspector General de la Fuerza Aérea. Asciende a oficiales del Ejército Nacional y de la Armada de la República en distintas dependencias del Estado. G. O. núm. 11258 del 27 de agosto de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 557-26

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 128 de la Constitución, el presidente de la República es la autoridad suprema de las Fuerzas Armadas, correspondiéndole, en tal condición, disponer, con arreglo a la Constitución y las leyes, cuanto concierna a las Fuerzas Armadas y ejercer el mando supremo de las mismas, por sí o a través del ministerio correspondiente.